

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MODIFICA CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ACTUALIZA REMUNERACION Y JORNADA PARA EL CARGO DE PSICÓLOGO DEL PROGRAMA MI ABOGADO REGIÓN DE COQUIMBO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°189 DEL 29 DE ENERO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; Ley N°21.806, que otorga reajuste de remuneraciones a las trabajadoras y trabajadores del sector público para el año 2026; Ley N°21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral; y demás normas legales y reglamentarias pertinentes; Manual para la Selección y Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N°36 del 23 de diciembre de 2024, modificada por la resolución N°3 del 21 de febrero de 2026 de la Contraloría General de la República; Resolución N°189 del 29 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución Exenta N°189, de fecha 29 de enero de 2026, se autorizó el llamado a proceso de selección público y se aprobaron las bases del concurso código CP 001-2026, para proveer el cargo de Psicólogo/a del Programa Mi Abogado de la Región de Coquímbo.

2.-Que, conforme a las bases aprobadas, el cronograma de actividades del proceso contempló la etapa denominada "Evaluación Fase 4: Entrevista de Apreciación Global" para realizarse entre el 16 de marzo y el 25 de marzo de 2026, encontrándose prevista la fecha de ingreso estimada para el día 01 de abril de 2026.

3.- Que, las mismas bases del proceso de selección establecen expresamente, en el apartado "Cronograma de Actividades", que "El presente cronograma de proceso es referencial, puede sufrir modificaciones", por lo que resulta procedente efectuar las adecuaciones necesarias al calendario del proceso, mediante el acto administrativo correspondiente y con la debida publicidad a las personas postulantes.

4.- Que, asimismo el punto 10 de las bases del proceso en su numeral 10 denominado "modificación de las bases" contempla expresamente la posibilidad de modificación de las bases, disponiendo lo siguiente: *"El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones: a) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia"*.

5.- Que, mediante Circular N°12, del Ministerio de Hacienda, que informa el aporte fiscal, se impartieron instrucciones relativas al control del gasto público, disponiéndose, entre otras medidas, la suspensión o detención de todo concurso público y nueva contratación que, al 13 de marzo de 2026, no se encontrare



finalizado, instrucción que incidió directamente en la continuidad del proceso concursal regulado por las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°189, de 2026.

6.- Que, al 13 de marzo 2026 , el proceso de selección público código CP 001-2026 no se encontraba finalizado, hallándose pendiente la realización de la entrevista de apreciación global, motivo por el cual se suspendió la prosecución del proceso en la etapa antes indicada.

7.- Que, la citación a entrevista de apreciación global fue publicada en la página web institucional, por lo que, atendida la suspensión señalada, resulta necesario modificar dicha publicación y actualizar las fechas del proceso, resguardando la transparencia, publicidad e igualdad de trato de las personas postulantes.

8.- Que, la Corporación solicitó autorización al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para concluir el proceso de selección, autorización que fue otorgada el día 23 de junio de 2026.

9.- Que, en atención a lo anterior y por razones de buen Servicio, continuidad del Servicio y debida transparencia a las personas postulantes, resulta necesario modificar las bases del proceso de selección público código CP 001-2026, únicamente en lo relativo a la fecha de realización de la entrevista de apreciación global, la finalización del proceso y la fecha de ingreso estimada del cargo.

10.- Que, asimismo, atendido que las bases del proceso de selección público fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°189, de fecha 29 de enero de 2026, resulta necesario actualizar la información relativa a la remuneración del cargo, conforme al reajuste legal aplicable al sector público dispuesto por la Ley N°21.806, que establece un reajuste escalonado de remuneraciones equivalente a un 3,4% total.

11.- Que, del mismo modo, corresponde actualizar la jornada laboral informada en las bases del concurso, en virtud de la Ley N°21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada ordinaria de trabajo, resultando procedente ajustar la jornada originalmente indicada de 44 horas semanales a la jornada vigente que corresponda aplicar.

12.- Que, la actualización de la remuneración y de la jornada laboral no obedece a una alteración discrecional de las condiciones del cargo, sino al cumplimiento de normas legales imperativas dictadas con posterioridad a la aprobación de las bases, por lo que resulta necesario dejar constancia expresa de dichas adecuaciones en el presente acto administrativo, a fin de resguardar la debida publicidad, transparencia e igualdad de información respecto de las personas postulantes.

13.- Que, la modificación que se dispone no altera los requisitos de postulación, criterios de evaluación, ponderaciones, puntajes mínimos, integración del Comité de Selección ni las demás reglas sustantivas del proceso de evaluación, manteniéndose plenamente vigentes las restantes disposiciones contenidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°189, de 2026, sin perjuicio de las actualizaciones legales relativas a remuneración, jornada laboral, cronograma, fecha de ingreso estimada y duración inicial del contrato que por este acto se formalizan.



RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las bases del proceso de selección público código CP 001-2026, aprobadas por Resolución Exenta N°189, de fecha 29 de enero de 2026, para proveer el cargo de Psicólogo/a del Programa Mi Abogado de la Región de Coquimbo, en lo referido al cronograma del proceso, fecha de ingreso estimada, duración inicial del contrato, remuneración y jornada laboral del cargo, conforme se indica a continuación:

1.1.- REEMPLÁCESE en el apartado "Cronograma de Actividades", la fecha correspondiente a la etapa "Evaluación Fase 4: Entrevista de Apreciación Global" Entre el 16 de marzo al 25 de marzo del 2026, por la siguiente:

"Evaluación Fase 4: Entrevista de Apreciación Global: entre el 7 y el 14 de julio de 2026."

1.2.- REEMPLÁCESE en el numeral 3.1 "Identificación del empleo", la fecha de ingreso estimada "01 de abril de 2026", por la siguiente:

"Fecha de ingreso estimada: 20 de julio de 2026."

1.3.- REEMPLÁCESE en el numeral 12.2 "contrato de trabajo" La duración de contrato inicial será hasta el 30 de junio de 2026, por la siguiente:

"La duración de contrato inicial será hasta el 31 de diciembre de 2026".

2.-ACTUALÍCESE la remuneración y la jornada laboral señaladas en el numeral 3.1 "Identificación del empleo" de las bases del proceso de selección público código CP 001-2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N°189, de fecha 29 de enero de 2026, para proveer el cargo de Psicólogo/a del Programa Mi Abogado de la Región de Coquimbo, conforme a las adecuaciones legales que se indican a continuación:

2.1.- REEMPLÁCESE en el numeral 3.1 "Identificación del empleo" de las bases del proceso de selección público código CP 001-2026, la remuneración originalmente informada para el cargo, ascendente a la suma de \$2.041.776.-, por la remuneración actualizada conforme al reajuste legal dispuesto por la Ley N°21.806, correspondiente a la suma de \$2.111.824.-.

2.2.- REEMPLÁCESE en el numeral 3.1 "Identificación del empleo" de las bases del proceso de selección público código CP 001-2026, la jornada laboral originalmente informada de 44 horas semanales, por la jornada vigente de 42 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.561.

2.3 DÉJESE ESTABLECIDO que las actualizaciones precedentemente indicadas no constituyen una modificación discrecional de las condiciones esenciales del cargo, sino la adecuación de la información contenida en las bases a normas legales imperativas dictadas con posterioridad a su aprobación, manteniéndose vigentes las demás condiciones del proceso de selección en todo aquello que no sea expresamente modificado por la presente resolución.

3.- TÉNGASE PRESENTE que, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado o actualizado por la presente resolución, permanecen plenamente vigentes la Resolución Exenta N°189, de fecha 29 de enero de 2026, que autorizó el llamado a proceso de selección público y aprobó las bases del concurso código **CP 001-2026**, para proveer el cargo de **Psicólogo/a del Programa Mi Abogado de la Región de Coquimbo**, así como las bases aprobadas mediante dicho acto administrativo.

4.- PUBLÍQUESE la presente modificación en la página web institucional y practíquense las adecuaciones correspondientes en la publicación relativa



a la citación de entrevista de apreciación global y en toda información asociada al proceso de selección.

5.- COMUNÍQUESE lo resuelto a la Subdirección de las Personas, Dirección Regional de Coquimbo, Comité de Selección, y demás unidades que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Personas
- Dirección regional de Coquimbo
- Coordinador regional PMA Coquimbo
- Oficina de Partes CAJVAL.



Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 06-07-2026 12:54 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA MI ABOGADO
REGIÓN DE COQUIMBO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIONES DE ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAÍSO
(CAJVAL)

CÓDIGO	VACANTE
CP 001-2026	1

JULIO 2026

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1 De la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso

Es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto la Ley N° 17.995 en concordancia con el DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia.

Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes son funcionarios públicos y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de Orden Público, particularmente la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y las normas de Probidad administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionarios y la Institución se regulará por las disposiciones del Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso desarrolla diversas líneas de servicio para dar cumplimiento a su misión institucional de proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, tales como Orientación e Información, patrocinio y representación judicial, solución colaborativa de conflictos e intervención multidisciplinaria para ciertas materias.

Misión y servicios de la Corporación

La misión de la CAJVAL es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de la carrera de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

La CAJVAL atiende las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

Los servicios que entrega la CAJVAL son: Actividades comunitarias de Prevención y Promoción de Derechos:

- ✓ Orientación e Información en Derechos
- ✓ Representación Judicial
- ✓ Solución Colaborativa de Conflictos
- ✓ Atención Integral jurídica, social y psicológica (Víctimas de Delitos y representación para la restitución de derechos vulnerados de NNA).

1.2 Antecedentes del Programa Mi Abogado.

Objetivo del Programa:

Contribuir a la restitución de derechos de los NNA en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, "La Convención"), garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley en el ejercicio de derechos, a través del asesoramiento y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria de los NNA en situación de vulneración. La ejecución de las actividades del Programa, deberá estar orientada al logro del propósito de la intervención, en términos de garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA, a través del acceso a mecanismos judiciales y administrativos que, en lo posible, permitan la mantención o restitución de su derecho



a vivir en familia. En tal sentido, la labor del Programa está orientada a que la defensa jurídica especializada de los NNA que, producto de una vulneración en sus derechos han ingresado al sistema de protección, avance hacia una tutela efectiva de derechos consistente con los principios estructurantes de la Convención, cuya operacionalización se garantice mediante acciones y estrategias conducentes a restituir los derechos vulnerados, y en particular, el derecho que asiste a todo NNA de crecer bajo la protección y el cuidado de una familia, velando a su vez porque ninguna resolución emanada del sistema judicial, acto administrativo, ni acción u omisión de agente, institución o persona alguna, vaya en desmedro del goce y ejercicio de sus derechos. Por tanto, reconociendo su condición de sujetos de derechos, debe garantizar la debida orientación legal y representación jurídica, a fin de salvaguardar el reconocimiento de su autonomía y dignidad personal, a través de una defensa técnica especializada, interdisciplinaria, independiente, apropiada, oportuna e integral.

Objetivos específicos:

- Desarrollar una intervención interdisciplinaria en triada psicosociojurídica, que garantice el ejercicio efectivo de los derechos de los NNA que se encuentran en el sistema de protección, particularmente el derecho a vivir en familia, contribuyendo a mejorar su situación proteccional, a través de la implementación de un servicio de representación y defensa jurídica especializada, interdisciplinaria y oportuna.
- Asegurar una representación y defensa jurídica integral, especializada y oportuna ante los juzgados de familia, tribunales con competencia en lo penal, tribunales superiores de justicia, y en toda otra sede o instancia, judicial y/o administrativa correspondiente que forme parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Contribuir, en el marco de la observancia de la Ley No 21.430, a la debida articulación, coordinación y relacionamiento de la red intersectorial e interinstitucional que conforman el Sistema de Garantías y de Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, promoviendo un oportuno y eficiente acceso de los NNA y de sus familias (en este último caso, cuando corresponda) a las distintas prestaciones que debe otorgar el Estado, para garantizar la protección y restitución de sus derechos.
- Velar por el debido cumplimiento y mantención del estándar de calidad en la intervención desarrollada por el Programa Mi Abogado, como respuesta al mandato de la "Protección Integral" de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en conformidad a lo dispuesto por la CDN y la Ley N°21.430.

2.- CONDICIONES GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso llama a un Proceso de Selección Público para la obtención de un/a Psicólogo/a a desempeñarse en el Programa mi Abogado, Región de Coquimbo.

En atención a la calidad del Proceso de Selección, podrán participar todas las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, así como también personas externas a ellas que reúnan las condiciones que se expresarán.

El presente llamado se regirá por estas bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el Procedimiento de Obtención de Personal vigente de las Corporaciones de Asistencia Judicial del País.

Todos los gastos en que incurra el/la postulante originado en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso.

Asimismo, todos los **documentos** generados a raíz del presente Proceso de Selección por la Corporación de Asistencia Judicial, serán de su propiedad.

2.1 Requisitos Generales

Para la contratación del profesional que entregará servicios a la Corporación de Asistencia Judicial en la Región de Coquimbo se exigirá que demuestre poseer las competencias y aptitudes que son necesarias para un desempeño superior en el cargo. De igual manera se demandarán requisitos de formación, especialización y otras relacionadas con conocimientos teóricos y prácticos, demostrables a través de estudios y/o experiencias, además, de disposiciones y capacidades específicas para ostentar el cargo.

Podrán participar en el presente Proceso de Selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de Psicólogo/a otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- b) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, o por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 160 del Código del Trabajo, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- a) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- b) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- c) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- d) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 al 56 ambos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJVAL.
2. Tener litigios pendientes con la CAJVAL, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director(a), administrador(a), representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJVAL.
4. Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento inclusive.
5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores establecidos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

2.2 Marco Normativo

El presente concurso de selección público se rige por las siguientes normativas:

- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.882, sobre Probidad Administrativa.
- Ley 20.730, sobre Transparencia y Probidad.
- Ley 21.015, sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
- Ley 19.628, sobre Protección de Datos Personales.
- Orientaciones para la Selección de Personal en el Estado, emitidas por el Servicio Civil.
- Manual de Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial del País.

2.3 Confidencialidad de la Información

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, se compromete a proteger la confidencialidad de la información proporcionada por los y las postulantes, en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines del presente proceso de selección público.



3.- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE

3.1 Identificación del empleo:

Para el cargo de Psicólogo/a se presenta la siguiente identificación del empleo.

CARGO	Psicólogo/a
TOTAL DE CARGOS	1
Personal a Cargo	No
LUGAR DE DESEMPEÑO	Programa mi Abogado Región de Coquimbo
DEPENDENCIA	Abogado/a Coordinador/a
FECHA DE INGRESO (ESTIMADA)	20 de julio de 2026
JORNADA	42 horas semanales
DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026
SUELDO BASE	2.111.824
BONOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS (MONTOS APROXIMADOS)	La remuneración se incrementará durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre según instrucciones impartidas en oficio ordinario Nº 1360 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fecha 15 de marzo de 2017. La entrega de los componentes variables de las asignaciones se encuentra sujeto al cumplimiento institucional de las metas.
ANEXO DE CONTRATO	De proceder el/la postulante deberá firmar un anexo por la recepción de bienes entregados para el ejercicio de sus funciones.

Cronograma de Actividades (según plazos considerados en el Portal de Empleos Públicos)

ETAPAS	FECHAS
Difusión del Proceso	02 de febrero del 2026
Postulación	Del 02 de febrero al 06 de febrero del 2026, 23:59 pm
Evaluación Etapa 1: Prueba de Conocimientos Técnicos	Entre el 09 de febrero al 17 de febrero del 2026
Evaluación Etapa 2: Evaluación Formal de Antecedentes	Del 18 de febrero al 13 de marzo del 2026
Evaluación Etapa 3: Evaluación Curricular	Del 18 de febrero al 13 de marzo del 2026
Evaluación Fase 4: Entrevista de Apreciación Global.	Entre el 07 de julio al 14 de julio del 2026

El presente cronograma de proceso es referencial, puede sufrir modificaciones.

3.2 Propósito del Empleo:

Objetivo principal del Cargo	Evaluar a través de observaciones, entrevistas, informes u otros medios particulares de la disciplina profesional los factores psicológicos asociados a la vulneración del NNA y su familia, aportando a la intervención jurídica y a la restitución de derechos vulnerados del NNA, además integrar un equipo multidisciplinario vinculándose con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos con el fin de aportar en la defensa jurídica interdisciplinaria.
Formación, conocimientos y experiencia profesional	Formación: Título de Psicólogo/a otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente. Especialización / Capacitación: Estudios y Cursos de Formación Profesional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en: Intervención Psicosocial; Psicología Jurídica; Psicología Forense; Psicotrauma, Salud Mental o intervención con víctimas NNA; Gestión de Redes o Políticas Públicas en Infancia; Técnicas de entrevista e intervención con NNA en contexto judicial; Bienestar Psicosocial, Psicología del Desarrollo Infantil y Adolescente; Derecho de los NNA (derechos humanos, penal o en contexto familiar). Los estudios o cursos señalados deberán estar finalizados al momento del cierre de la postulación y acreditarse mediante certificado emitido por institución reconocida o acreditada. Conocimientos: Son conocimientos específicos del cargo aquellos señalados en el contexto de la prueba técnica establecida dentro del proceso de selección público, cuyo detalle se explicitará en el punto N°4.3, etapa 1: prueba técnica de ingreso: a) Derecho de la niñez y adolescencia, en su marco normativo interno e internacional. b) Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño. c) Soft Law. d) Derecho Penal general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas. e) Derecho procesal penal. f) Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia. g) Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales. h) Ley N° 19.968, específicamente procedimiento proteccional, violencia intrafamiliar y contravencional y otras leyes especiales relativas a la materia. i) Ley N°20.066, Ley N°16.618 y Ley N°21.013. j) Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos. k) Enfoques transversales para la prestación del servicio,



	con énfasis en enfoque de derechos. l) Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil. m) Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia. Experiencia profesional: Experiencia profesional de al menos 2 años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, desarrollando funciones en alguna de las siguientes áreas: - Intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos o de acciones constitutivas de delito. - Evaluación psicosocial o forense, participando como perito, consejero técnico u otro rol vinculado a tribunales orales o de familia. - Trabajo con redes de protección de infancia, tales como Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), programas de intervención especializada, servicios de salud o educación. Experiencia profesional de al menos 2 años en trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA realizando entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, sea en sector público y/o privado. La experiencia señalada podrá acreditarse en una o más funciones desempeñadas, siempre que los documentos presentados permitan evidenciar el cumplimiento de ambos ámbitos señalados. Experiencia profesional deseable en el cargo de Psicólogo/a NNA, en Corporaciones de Asistencia Judicial.
Competencias	Compromiso con el servicio público: Capacidad para orientar el actuar profesional hacia el cumplimiento de los fines institucionales y el bien común, respetando los principios de probidad, responsabilidad y vocación social. Orientación a usuarios/as: Disposición permanente a responder de forma empática, clara y oportuna a las necesidades de usuarios/as, respetando su dignidad y promoviendo un acceso justo a la justicia. Trabajo en equipo: Habilidad para colaborar de manera efectiva con otros/as, promoviendo un clima de respeto, confianza y cooperación, valorando los aportes individuales en función de los objetivos comunes. Empatía: Capacidad para comprender y conectar emocionalmente con niños, niñas, adolescentes y sus familias, reconociendo sus experiencias y contextos de vulneración sin emitir juicios, entregando apoyo desde una escucha activa, contención emocional y respeto por la dignidad de las personas.



	Comunicación efectiva: Capacidad para transmitir ideas de manera clara, oportuna y adecuada al contexto, tanto en forma oral como escrita, facilitando el entendimiento y la coordinación dentro y fuera del equipo. Responsabilidad y cumplimiento: Compromiso con el cumplimiento de tareas, normas y objetivos institucionales, actuando con ética, autonomía y preocupación por la calidad del trabajo realizado. Adaptabilidad y flexibilidad: Capacidad para ajustarse a nuevas condiciones, prioridades o desafíos del entorno institucional, manteniendo una actitud positiva y abierta al cambio. Gestión del tiempo y organización: Habilidad para planificar y administrar eficientemente el tiempo, priorizando tareas, cumpliendo plazos y optimizando recursos disponibles. Resolución de problemas: Capacidad para identificar situaciones críticas o complejas, analizar sus causas y proponer soluciones oportunas, viables y pertinentes al contexto institucional. Proactividad e iniciativa: Disposición a anticiparse a las necesidades del entorno, proponiendo mejoras o acciones sin esperar instrucciones directas, en línea con los objetivos del cargo y de la institución. Regulación emocional y autocuidado: Habilidad para manejar adecuadamente emociones en situaciones de presión o conflicto, resguardando la salud mental y el bienestar propio y del equipo de trabajo.
Principales funciones y responsabilidades	✓ Elaborar diagnóstico e informes psicológicos del niño, niña o adolescente. ✓ Realizar intervenciones de carácter psicológico que sean requeridas en el marco de las representaciones judiciales. ✓ Acompañar a los niños, niñas o adolescentes a las audiencias, cuando se requiera su presencia. ✓ Realizar actividades psicoeducativas con los niños, niñas o adolescentes, según sus necesidades particulares. ✓ Apoyar la labor del abogado del Programa, en la elaboración de estrategias de representación que incorporen elementos del ámbito psicosocial. ✓ Coordinar con otras instituciones públicas o privadas que se encuentren involucradas en la situación del niño, niña o adolescente. ✓ Apoyar en la realización de capacitaciones y difusión del Programa a nivel regional, según se requiera. ✓ Las demás que determine el Coordinador Regional del Programa o la Coordinación Nacional.



Obligaciones y Prohibiciones del Cargo	Obligaciones - Cumplir oportuna y eficientemente con la ejecución de las acciones, obligaciones, órdenes que impone la Corporación para el cargo que ostenta derivadas de su contrato, de los instructivos, ordenamientos, y reglamentos internos presentes y futuros. - Brindar a los/las funcionarios/as de la Corporación, en todo momento, un trato digno y deferente. - Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga su empleador(a). - Cumplir con las normas de probidad administrativa que afectan a todo trabajador/a que desempeña una función pública. - Realizar las labores administrativas inherentes a la profesión y cargo. - Desempeñar personalmente las funciones en forma regular y continua. - Cuidar con la debida diligencia los bienes, equipos computacionales, software, fichas estadísticas, documentos o materiales a su cargo, y mantenerlos en buenas condiciones. - Guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de los asuntos que le sean encomendados, de aquellos que revistan carácter de reservado en virtud de la ley, de los estatutos y reglamentos, de su naturaleza o por instrucciones especiales; y de los asuntos de la Corporación. - Someterse al sistema de control de gestión que se implemente, así como a la evaluación de desempeño, protocolos y estándares de atención que la Corporación determine. - Informar oportunamente a su jefatura sobre cualquier asunto o diligencia relacionada con la buena marcha de la oficina que presta sus servicios o de los asuntos que allí se tramitan. - Cumplir de conformidad a su jornada de trabajo con las metas institucionales establecidas en los instrumentos determinados para tal efecto por la Corporación. Prohibiciones: - Realizar cualquier tipo o forma de actividad particular dentro de la jornada normal contratada, ya sea, en o, fuera de, las dependencias de la Corporación; - Solicitar, hacerse prometer o aceptar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza para sí o para terceros, a cambio de los servicios que se contratan en este instrumento. - Destruir, inutilizar, disminuir su valor o atentar contra los bienes muebles e inmuebles de la CAJVAL. - Usar información institucional.
--	--



	- La Corporación de Asistencia Judicial se reserva el uso de la información almacenada en los correos electrónicos institucionales del personal y/o información institucional para cualquier caso, por lo que el trabajador (a) no podrá salvo autorización de la jefatura directa borrar y/o reenviar a cuentas personales la información contenida en éstos; y - En general, las que se establezcan en los reglamentos y/o actos normativos administrativos de la CAJVAL.
--	---

4.- FASES DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

4.1 Difusión

La difusión del presente Proceso de Selección Público se realiza mediante publicación en la página www.empleospublicos.cl y en la página web institucional www.cajval.cl en la sección **Procesos de Selección**, entre el 30 de enero y 02 de febrero de 2026.

El sólo hecho de ingresar su postulación a través de www.empleospublicos.cl implicará la aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección y sometimiento a éstas.

4.2. Postulación

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **02 de febrero de 2026 y hasta el 06 de febrero del 2026, 23:59 horas**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos al indicado, es decir, solo por medio del Portal de Empleos Públicos. Una vez cerrado el plazo para la presentación **no se podrán recibir nuevas postulaciones**, a menos que el Comité de Selección posteriormente así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través de:

- ✓ Ingresar al Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl
- ✓ Crear una cuenta de usuario en el Portal (en el caso que no la tenga).
- ✓ Acceder a su cuenta.
- ✓ Ingresar datos de su Currículum a la Plataforma de Empleos Públicos.
- ✓ Postular al Proceso de Selección del cargo en cuestión.
- ✓ Verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal de la página www.empleospublicos.cl o comunicarse con la mesa de ayuda.
- ✓ Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal de Empleos Públicos no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.



4.2.1 Documentos de postulación:

Antecedentes para la postulación **obligatorios** para revisión formal. Los/las postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Certificado original de título profesional o copia original autorizada ante notario que acredite estar en posesión de título de Psicólogo/a otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Currículum Vitae en formato libre y legible.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Declaración jurada simple vigente año 2026, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl.
- e) Certificado/s que acredite/n tiempo de experiencia profesional requerida, indicada en punto 3.2 Propósito del Empleo – Experiencia Profesional.
- f) Certificado de estudios y/o capacitaciones acreditadas, que respondan a la especialización requerida para el empleo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo - Formación). Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 2 años**.
- g) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Para acreditar **experiencia**, el/los certificados serán/n válido/s solo si indica/n claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. La experiencia de la intervención en tribunales orales o de familia se podrá acreditar a través de certificados laborales emitidos por las respectivas instituciones conforme antes se expuso, o a través de certificado, registro o informe del Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, siempre que dicho instrumento cuente con la certificación o constancia de emisión del Ministro de Fe del tribunal correspondiente. **NO** se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, relación de servicio, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. En el caso de acreditar experiencia actual, se debe procurar que la fecha de emisión del certificado sea la más reciente y cercana a la fecha de postulación, ya que se considerara el periodo desde el inicio del contrato hasta la fecha de emisión del certificado. **Las prácticas y/o pasantías no serán consideradas como experiencia.**

En relación con los certificados para acreditar **formación**, se debe presentar una copia simple del certificado en el que se debe señalar los siguientes datos: nombre del curso, capacitación, según corresponda, horas (pedagógicas y/o cronológicas), fecha de obtención, nombre de la institución que lo emite y sus respectivos timbres. **No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.** Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 2 años**.

4.3. EVALUACIÓN

Metodología de Evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los y las postulantes constará de **cuatro etapas** que se presentan a continuación, debiendo entenderse que, de no cumplir con los criterios exigidos en cada una de ellas, el puntaje equivale a 0 (cero) puntos. Para poder ser considerado/a postulante idóneo(a) al cargo y formar parte del listado que el comité recomendará al Director General, deberá haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo a los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Será publicada en la página web institucional www.cajval.cl la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web www.cajval.cl a fin de revisar el estado de avance dentro del presente proceso y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

En los casos que la CAJVAL estime conveniente, podrá citar a los/las postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en el portal de empleos públicos: www.empleospublicos.cl.

Las etapas de evaluación del presente concurso son las siguientes:

Etapas N°1: Prueba Técnica

En esta etapa se evaluará el factor de competencias técnicas para el desempeño del cargo, mediante una prueba de conocimientos específicos. Toda persona que haya postulado y presentado los antecedentes curriculares solicitados en la fase de Postulación, según el procedimiento indicado en el numeral 4.2.1 de las bases correspondientes, será convocado/a a participar de esta evaluación técnica.

Fecha, mecanismo, procedimiento y oportunidad será debidamente informada a los postulantes a través de los correos electrónicos registrados en su postulación. Será obligación del/la postulante asegurar la revisión de su casilla electrónica y/o correo no deseado o spam, a fin de mantenerse informado(a) de las instrucciones específicas que se remitirán por dicha vía para rendir esta etapa, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba.

Temario:

- a) Derecho de la niñez y adolescencia, en su marco normativo interno e internacional.
- b) Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño.
- c) Soft Law.
- d) Derecho Penal general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas.
- e) Derecho procesal penal.
- f) Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia.
- g) Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales.
- h) Ley N° 19.968, específicamente procedimiento proteccional, violencia intrafamiliar y contravencional y otras leyes especiales relativas a la materia.
- i) Ley N°20.066, Ley N°16.618, Ley N°21.013.
- j) Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.

- k) Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos.
- l) Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil.
- m) Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro	20	20	10
		Entre 78% a 89% de logro	15		
		Entre 71% a 77% de logro	10		
		70% o menos de logro	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

Puntaje Obtenido

Total Preguntas

X

100%

=

% de Logro

Quienes obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 71%, podrán acceder a la siguiente etapa del proceso. Los/as postulantes que no realicen la prueba técnica de ingreso, habiendo sido citados e informados de su participación, quedarán inmediatamente eliminados(as) del proceso de selección. Al mismo tiempo, aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de aprobación en esta etapa, no podrán continuar en el proceso de evaluación.

La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

El(la) postulante tendrá acceso sólo al puntaje final de esta etapa, y no se hará entrega de la evaluación técnica ni retroalimentación de dicha prueba. La comisión solo tendrá acceso al resultado de la evaluación del(la) postulante.

Etapa N° 2: Evaluación Formal de Antecedentes.

Cerrado el proceso de postulación y, habiendo aprobado la Prueba Técnica aplicada, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma de antecedentes obligatorios señalados en el punto 4.2.1: **“Antecedentes para la postulación (obligatorios), para revisión formal”** de las presentes bases. De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se adjunten la totalidad de los documentos requeridos, el Comité de Selección descartará la postulación respectiva. **Si bien esta etapa no arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa: Evaluación Curricular.**

Antecedentes a revisar:

- a) Certificado de título.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por **ambos lados** de Cédula Nacional de Identidad **vigente**.
- d) Declaración jurada simple vigente en el presente año (2026), tal como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado/s que acrediten experiencia profesional el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, desarrollando funciones en alguna de las siguientes áreas: Intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos o de acciones constitutivas de delito; Evaluación psicosocial o forense, participando como perito, consejero técnico u otro rol vinculado a tribunales orales o de familia; Trabajo con redes de protección de infancia, tales como Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Servicio

Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), programas de intervención especializada, servicios de salud o educación.

- f) Certificado/s que acrediten experiencia profesional en trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA realizando entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, sea en sector público y/o privado.
- g) Certificado de estudios y/o capacitaciones acreditadas, que respondan a la especialización requerida para el empleo (indicadas en punto 3.2 “Propósito del Empleo”). Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 2 años**.
- h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones

Etapas N°3: Evaluación Curricular

Evaluación curricular de los antecedentes obligatorios presentados por el/la postulante a objeto de otorgar la ponderación respectiva según documentación asociada al cargo establecida en la correspondiente base.

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes, en conformidad a los requisitos solicitados en el punto 3.2 “**Propósito del Empleo**” de las presentes bases, y que hayan aprobado satisfactoriamente la etapa de Evaluación Formal de Antecedentes. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima **no podrán avanzar a la siguiente etapa de evaluación**.

Los siguientes documentos serán analizados por el Comité a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta, facultará al comité a descartar su postulación:

- a) Certificado/a que acrediten experiencia profesional de al menos 2 años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, desarrollando funciones en alguna de las siguientes áreas: Intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos o de acciones constitutivas de delito; Evaluación psicosocial o forense, participando como perito, consejero técnico u otro rol vinculado a tribunales orales o de familia; Trabajo con redes de protección de infancia, tales como Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), programas de intervención especializada, servicios de salud o educación.
- b) Certificado/s que acrediten experiencia profesional de al menos 2 años en trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA realizando entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, sea en sector público y/o privado.
- c) Certificado/s de estudios y/o capacitaciones acreditadas, que respondan a la especialización requerida para el empleo: Intervención Psicosocial; Psicología Jurídica; Psicología Forense; Psicotrauma, Salud Mental o intervención con víctimas NNA; Gestión de Redes o Políticas Públicas en Infancia; Técnicas de entrevista e intervención con NNA en contexto judicial;

Bienestar Psicosocial, Psicología del Desarrollo Infantil y Adolescente; Derecho de los NNA (derechos humanos, penal o en contexto familiar). Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 2 años**.

- d) Certificado/s que acredite/n experiencia profesional deseable como Psicólogo/a NNA en Corporaciones de Asistencia Judicial.

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí

Pauta Evaluación Curricular:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios de especialización realizados durante los últimos 2 años	Estudios de Especialización (Acreditados mediante certificado respectivo) relacionado con el cargo en las siguientes materias: Intervención Psicosocial; Psicología Jurídica; Psicología Forense; Psicotrauma, Salud Mental o intervención con víctimas NNA; Gestión de Redes o Políticas Públicas en Infancia; Técnicas de entrevista e intervención con NNA en contexto judicial; Bienestar Psicosocial, Psicología del Desarrollo Infantil y Adolescente; Derecho de los NNA (derechos humanos, penal o en contexto familiar).	Doctorado/Magíster.	8	30	15
		1 o más Diplomado(s) en las materias señaladas, cuya duración individual o acumulada sea de, al menos, 120 horas cronológicas.	7		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	5		
Experiencia profesional	Experiencia profesional de al menos 2 años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, desarrollando funciones en alguna de las siguientes áreas: Intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos o de acciones constitutivas de delito; Evaluación psicosocial o forense, participando como perito, consejero técnico u otro rol vinculado a tribunales orales o de familia; Trabajo con redes de protección de infancia, tales como Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), programas de intervención especializada, servicios de salud o educación.	Posee 4 años o más de experiencia.	8		
		Posee entre 3 años y menos de 4 años de experiencia.	7		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	5		
	Experiencia profesional de al menos 2 años en trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA realizando entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, sea en sector público y/o privado.	Posee 4 años o más de experiencia.	8		
		Posee entre 3 años y menos de 4 años de experiencia.	7		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	5		
	Experiencia profesional deseable como Psicólogo NNA en Corporaciones de Asistencia Judicial, acreditada mediante certificado.	Posee más de 1 año de experiencia.	6		
		Posee entre 6 meses y hasta 1 año de experiencia.	4		
		Posee entre 3 y menos de 6 meses de experiencia.	2		



Pasarán a la siguiente etapa, aquellas personas que, aprobando la etapa de prueba técnica, evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular en los puntajes definidos, hubieren alcanzado los 10 primeros lugares correspondientes a la postulación. En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación, y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la siguiente etapa, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos/as que pasen a la etapa siguiente supere el número referido. De la misma manera, en caso de que el número de postulantes que hubieren aprobado la etapa técnica, evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular sea inferior a los lugares definidos para la referida nómina o ranking, se continuará el concurso solo con aquellos postulantes que cumplan los requisitos de puntaje establecidos.

Etapla N°4: Evaluación de Apreciación Global Integral

Corresponde a la última etapa del proceso de evaluación. En esta instancia, se evaluarán de forma complementaria habilidades, conocimientos y competencias de los/las postulantes, de acuerdo al perfil del cargo, en una sola sesión, la cual podrá ser efectuada de forma presencial o a través de medios tecnológicos, de acuerdo a lo que determine el Comité de Selección. Esta instancia se realizará por medio de entrevista individual a cada postulante aprobado/a para esta etapa, por parte del Comité de Selección definido para el presente proceso de selección.

Mediante correo electrónico informado en la postulación, se comunicará a los concursantes el lugar, la fecha, hora y modalidad en la cual se llevará a cabo dicha evaluación de apreciación global integral. Asimismo, será informado en la página web institucional. Sin perjuicio de lo anterior, es de responsabilidad exclusiva de cada postulante informarse sobre su situación en el concurso.

La apreciación global se realiza sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección, recomendará al Director General a aquellos postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

Además, de la entrevista individual, esta etapa podrá complementarse con la aplicación de herramientas destinadas a profundizar la evaluación de las competencias laborales de los/las postulantes, considerando los requerimientos del perfil del cargo. Dichas herramientas serán aplicadas por profesionales del proceso de selección y permitirán obtener una apreciación más completa e integral del o la candidata.

Los/las postulantes tendrán acceso sólo al puntaje final de esta etapa, y no se hará entrega de los informes ni retroalimentación de la evaluación en general. Sólo podrá tener acceso a esta información el Comité de Selección, y no podrán ser divulgados por éste, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de estas, lo cual quedará consignado en la pauta de Apreciación Global Integral respectiva.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación global	Entrevista personal	Muy adecuado	50	50	20
		Adecuado	40		
		Adecuado con observaciones	20		
		No adecuado	0		



Tabla de Puntajes Fase Evaluación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro.	20	20	10
		entre 78% a 89% de logro.	15		
		Entre 71% a 77% de logro.	10		
		70% o menos de logro.	0		
Estudios de especialización realizados durante los últimos 2 años	Estudios de Especialización (Acreditados mediante certificado respectivo) relacionado con el cargo en las siguientes materias: Intervención Psicosocial; Psicología Jurídica; Psicología Forense; Psicotrauma, Salud Mental o intervención con víctimas NNA; Gestión de Redes o Políticas Públicas en Infancia; Técnicas de entrevista e intervención con NNA en contexto judicial; Bienestar Psicosocial, Psicología del Desarrollo Infantil y Adolescente; Derecho de los NNA (derechos humanos, penal o en contexto familiar).	Doctorado/Magíster.	8		
		1 o más Diplomado(s) en las materias señaladas, cuya duración individual o acumulada sea de, al menos, 120 horas cronológicas.	7		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	5		
Experiencia profesional	Experiencia profesional de al menos 2 años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, desarrollando funciones en alguna de las siguientes áreas: Intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos o de acciones constitutivas de delito; Evaluación psicosocial o forense, participación como perito, consejero técnico u otro rol vinculado a tribunales orales o de familia; Trabajo con redes de protección de infancia, tales como Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), programas de intervención especializada, servicios de salud o educación.	Posee 4 años o más de experiencia.	8	30	15
		Posee entre 3 años y menos de 4 años de experiencia.	7		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	5		
	Experiencia profesional de al menos 2 años en trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA realizando entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, sea en sector público y/o privado.	Posee 4 años o más de experiencia.	8		
		Posee entre 3 años y menos de 4 años de experiencia.	7		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	5		
		Posee más de 1 año de experiencia.	6		
	Experiencia profesional deseable como Psicólogo NNA en				



	Corporaciones de Asistencia Judicial, acreditada mediante certificado.	Posee entre 6 meses y hasta 1 año de experiencia.	4		
		Posee entre 3 y menos de 6 meses de experiencia.	2		
Apreciación global	Entrevista personal	Muy adecuado.	50	50	20
		Adecuado.	40		
		Adecuado con observaciones.	20		
		No adecuado.	0		
TOTAL				100	45

5. Resultados de cada etapa y avances del Proceso

La información respectiva a cada etapa, será publicada en la página web institucional www.cajval.cl, disponiendo la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas en las presentes bases.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web www.cajval.cl a fin de revisar el estado de avance dentro del presente proceso y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Este Proceso de Selección Público sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en estas bases o bien por decisión del Director General.

6. Informe del Proceso

Como resultado del proceso, la Subdirección de las Personas elaborará un informe final en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, en donde propondrá al Director General, una nómina con los/las postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso. De dicha nómina, el Director General procederá a designar al ganador(a) del Proceso de Selección Público.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos(as) los postulantes y sus respectivas calificaciones.

7. Resultados del Proceso de Selección

De acuerdo al informe presentado por la Subdirección de las Personas, el Director General de la CAJVAL, nombrará, dentro de la nómina de los(as) postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" a aquel que ocupará el empleo vacante. Para ello, el Director General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los(as) postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por el Director General se materializará a través del correspondiente Acto Administrativo, la que incorporará de manera íntegra el informe final del proceso el que será publicado en la página web de la CAJVAL.

El Director General o, a quien delegue la facultad, notificará a través de los medios de comunicación proporcionados en portal www.empleospublicos.cl al postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de **dos días hábiles** posterior a la notificación. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros/otras postulantes propuestos en el informe respectivo.

El resto de los/las participantes y quienes no integren la nómina propuesta al Director General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación en la página web institucional www.cajval.cl.

Los/las postulantes podrán tener acceso al informe del proceso sólo una vez finalizado el proceso de selección público, revisando la publicación realizada en la **página web institucional**.

8. Observaciones al proceso

Los/las postulantes tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles** para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, el que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a anahi.fernandez@cajval.cl indicando el código base sobre el cual realiza su observación.

El comité de selección tendrá un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el/la postulante como su respuesta será de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado/a mediante correo electrónico provisto para tales efectos y difundida en la página web institucional.

9. Derecho a declarar desierto el proceso.

El Director General se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

10. Modificación De Los Plazos

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos, implicará su exclusión del proceso de selección. El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- b) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

11. Comité De Selección

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios/as de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso. La función de este Comité será la de conducir el proceso de selección a fin de recomendar al Director General los/las postulantes más idóneos para proveer el empleo.

Para el presente proceso, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, interino/a o subrogante:

- ✓ Profesional de la Unidad Técnica Programa Mi Abogado del departamento Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y/o Abogado Asesor PMA CAJVAL.
- ✓ Director Regional de Coquimbo.
- ✓ Abogado Coordinador PMA Coquimbo.
- ✓ Psicóloga Organizacional CAJVAL.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello, en la pauta de apreciación global.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, **en cualquiera de las etapas** del presente proceso, deberá informar al Director General quien estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán sólo como asesores de la misma, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe respectivo.

12. Contrato

12.1. Procedimiento para firma de contrato

Una vez que el/la postulante seleccionado/a ha sido notificado/a, y en un plazo no superior **a 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Subdirección de las Personas la documentación necesaria, en original, para iniciar las gestiones, pudiendo solicitarse los siguientes antecedentes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Certificado de antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados desde la fecha de resolución de este Proceso.
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.
- Formulario de cuenta bancaria (adjunto).
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales.
- 6 últimas liquidaciones de sueldo.

12.2. Contrato de Trabajo

La duración de contrato inicial será hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Según la evaluación y conforme a la decisión final del Director General, el contrato podrá prorrogarse por otro periodo a plazo fijo, quedar indefinido o bien dar término a éste.

En el caso que el/la postulante seleccionado/a tenga contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial se le realizará una modificación a plazo fijo hasta el 31 de diciembre de 2026 y una vez cumplido este plazo podrá prorrogarse por otro periodo o bien dar término a éste, lo que implicará que deberá retomar sus funciones originales, si procede.

13. Consideraciones Finales

- a) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales.
- b) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que se presenta. A su vez, deben verificar que los documentos adjuntados se encuentren actualizados a la fecha de la postulación. De lo contrario, el/la postulante deberá reemplazar los documentos no actualizados por otros vigentes para que resulten válidos. Son los participantes quienes asumen la obligación de presentar en tiempo y forma la documentación requerida, la cual debe ajustarse a las exigencias de las presentes bases, velando porque tales antecedentes no posean errores u omisiones.
- c) Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- d) Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación de discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la “Publicación Nómina de candidatos idóneos” indicada en la Calendarización del Proceso, podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico subdireccionpersonas@cajval.cl, indicando en el asunto el nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.
- e) Se requiere disponibilidad inmediata.
- f) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- g) El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.
- h) El proceso de selección se realizará en la ciudad de desempeño indicada en estas bases, sin perjuicio que el Comité de Selección pueda determinar efectuar una o más de las etapas de la presente convocatoria, a través de videoconferencia. Para ello, los candidatos deberán contar con las siguientes condiciones:
 - Disponer de un espacio acorde a la formalidad del proceso que permita asegurar la privacidad y confidencialidad de las entrevistas y/o pruebas en modalidad online.
 - Contar con el tiempo requerido para realizar la entrevista.
 - Contar con las siguientes condiciones técnicas mínimas: Un PC o Notebook con acceso a Internet (descartar equipos móviles o tablet, por la inestabilidad de comunicación que puedan presentar), y que cuente con webcam, micrófono y parlantes.

- i) El Comité de Selección efectuará una o más de las etapas señaladas en las presentes bases, a través de sistema de videoconferencia u otro telemático.
- j) En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.